CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo con memorial allegado por el demandado solicitado paz y salvo del proceso.

Sírvase proveer.

Manizales, 24 de agosto de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 0940

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: CARLOS ARTURO DUQUE DUQUE
Radicado: 17001-40-03-005-2008-00321-00

Visto el informe secretarial que antecede, en primer lugar, debe decirse que el Despacho no expide ningún tipo de paz y salvo del proceso, pero si informa el estado en que se encuentra.

Así, revisado en su integralidad el expediente se tiene:

- Mediante auto del 30 de mayo de 2008 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Banco Caja Social S.A y en contra del señor Carlos Arturo Duque Duque por la suma de tres millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos ($3.283.693) por concepto del capital del pagaré Nro. 30006255708 y por la suma de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($1.499.800) por concepto

de capital del pagaré Nro. 4570214428677420, más los intereses moratorios de cada una de las sumas adeudadas.

- Asimismo, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo devengado por el demandado como empleado de la empresa Autolegal S.A; medida que fue inefectiva.
- Mediante auto del 20 de octubre de 2008 se ordenó seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito y se condenó en costas al demandado.
- Por auto del 06 de noviembre de 2008 se aprobó la liquidación de costas realizada.
- Sin embargo, por auto del 10 de octubre de 2014 se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, a la fecha el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito y no tiene ningún tipo de actuación pendiente dado su archivo.

Por secretaría, se enviará el link donde pueda ser consultado el expediente para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.127 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 25 de agosto de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria